

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 07 días del mes de Noviembre de 2019, comparece ante los agentes LEITHNER, Javier legajo Nro. 28514-5 y NEIRA Lucas legajo Nro. 27997-8 de la División Bienes Intermedios y de Consumo, Departamento Valoración y Comprobación Documental de Importaciones y el Sr Ariel Serantes, quién acredita su identidad mediante D.N.I. N° 25.226.196, en su carácter de apoderado de la Asociación Industriales y Comerciantes de Artículos para Caza y Pesca (AICACYP) -

En el presente acto se le notifica de lo actuado en los expedientes: 19144-3581-2019 y 13289-17008-2017/1:

A través de las Actuaciones mencionadas la Cámara indica la existencia de una subfacturación e irregularidades en la importación de artículos de pesca, señalando expresamente a la firma EL BRUJO S.R.L. y DM4 S.A. como principales actores en la comisión de estos hechos.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, el área ha llevado cabo las siguientes tareas de valoración:

- **El Brujo S.R.L.:**

Para las operaciones documentadas por la firma durante el periodo 2018/2019 se han formulado 15 cargos de valor abarcando la totalidad de las destinaciones con mercaderías declaradas en la partida 9507 (artículos de pesca).

Asimismo, es importante volver a señalar que con fecha 07/11/2017 se formalizaron consultas vía Acuerdos Internacionales de Intercambio de Información Aduanera, requiriendo al País Exportador aporte elementos que sean soporte del análisis de valor sobre tres destinaciones documentadas por la firma en cuestión, las cuales, se hallan pendientes de respuesta al presente, de acuerdo lo informado por el área competente mediante correo electrónico E-Mail N° 82/2018 (DV RILO).

- **DM4 S.A.**

Para las operaciones documentadas por la firma durante el periodo 2018/2019 se han formulado 10 cargos de valor abarcando la totalidad de las destinaciones con mercaderías declaradas en la partida 9507 (artículos de pesca).

Por último es importante destacar que, las mercaderías objeto de denuncia, no se hallan alcanzadas por controles selectivos de valor, por lo que, de estimarlo pertinente la Cámara podría solicitar la implementación de valores criterio para los artículos en cuestión.

No siendo para más, previa e íntegra lectura de la presente por parte de los intervinientes quienes ratifican el contenido de la misma, firmando de conformidad al pie para constancia, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Ing. JAVIER B. LEITHNER
JEFE (INT.) SEC. TECNOLOGÍA
DIV. BIENES INTERMEDIOS Y DE CONSUMO (DE VADO)
1500

LUCAS NEIRA
VALORADOR
SEC. TECNOLOGÍA